

Una Renta Básica para todos: asegurar la libertad real, otorgando a todos un ingreso de subsistencia¹

*Philippe Van Parijs*²

*Traductor: Pablo A. Gutiérrez Villarroel*³

Recibido: 25 de agosto, 2017

Aceptado: 26 de octubre, 2017

RESUMEN

En el presente artículo se discuten algunas cuestiones en torno a la propuesta de Renta Básica Universal, entendida como un ingreso pagado por la administración de una comunidad política a todos sus miembros, de carácter universal e incondicional. Se trata de una propuesta muy sencilla y poderosa a la vez, que rescata algunas de las viejas promesas de justicia distributiva, como condición necesaria de la libertad humana. Es una propuesta que, si bien se gestó en círculos académicos y políticos europeos, hoy se ha extendido por el planeta. Aquí se verán algunas alternativas a la propuesta de Renta Básica, como el Impuesto Negativo sobre la Renta o las asociaciones de Stakeholders. Se aclararán cuestiones relacionadas con la noción de justicia de la propuesta, y sobre las implicancias de la misma en el empleo y el crecimiento. Finalmente, veremos algunas conexiones con el feminismo y los movimientos verdes, para concluir con algunas objeciones respecto de la idea de Renta Básica Universal.

Palabras clave | *Bienestar, Justicia, Libertad real, Renta básica, Seguridad social.*

¹ El presente artículo fue publicado originalmente como «A Basic Income for All: To secure real freedom, grant everyone a subsistence income», en la Boston Review (oct./nov.) el año 2000. Agradecemos profundamente el consentimiento del autor para publicar esta versión en castellano. Una versión del documento original en lengua inglesa puede ser consultado en línea en: <goo.gl/5uqSUK>.

² PhD en Filosofía, University of Oxford (Reino Unido) y PhD en Ciencias Sociales, Université catholique de Louvain (Bélgica). Director de la cátedra Hoover de Ética Económica y Social en la Université catholique de Louvain (1991–2016). Profesor invitado en las universidades de Louvain y Leuven (Bélgica), y en el Instituto Universitario Europeo (Firenze, Italia). Miembro fundador de la Basic Income Earth Network (BIEN). Correo electrónico: philippe.vanparijs@uclouvain.be

³ Licenciado en Sociología y Sociólogo, Universidad Viña del Mar, Chile. Correo electrónico: pablogutierrezvillarroel@gmail.com

ABSTRACT

A Basic Income for All: to secure real freedom, grant everyone a subsistence income

This article discusses some issues around the proposal of Universal Basic Income, understood as an income paid by the administration of a political community to all its members, universal and unconditional. This is a very simple and powerful proposal, which rescues some of the old promises of distributive justice as a necessary condition of human freedom. It is a proposal that, although it was conceived in European academic and politicians circles, today has spread by the planet. Here you will see some alternatives to the basic income proposal, such as the Negative Income Tax or the Stakeholder Society. Issues related to the notion of fairness of the proposal and to the implications of it on employment and growth will be clarified. We will also see some connections with feminism and green movements, to conclude with some objections regarding the idea of Universal Basic Income.

Keywords | *Basic income, Justice, Real freedom, Social security, Welfare*

NOTA INTRODUCTORIA DEL TRADUCTOR

La Renta Básica Universal (RB, en lo sucesivo) es una idea que debe ser entendida en los siguientes términos: se trata de un ingreso que confiere una comunidad política a todos sus miembros, sobre una base individual y sin ningún tipo de condición adicional. Desde ahí, la propuesta puede ser denominada de diversas maneras, aunque generalmente se compone de un sustantivo («renta», o «subsidio», o «salario», o «dividendo», etc.) y de un adjetivo («universal», o «general», o «ciudadana», o «de existencia», etc.). La propuesta de RB se ha convertido en un fenómeno que está volviendo a captar el interés de diversos actores, trascendiendo las fronteras de las sociedades europeas que la concibieron. También, está dejando de ser patrimonio exclusivo de la academia y de ciertos círculos políticos. Para muchos de sus adeptos, significa un verdadero remedio para los que son considerados problemas sociales de primer orden: la pobreza y la desigualdad. Para otros, sus adversarios, la propuesta no es más que una quimera, una locura muy costosa de implementar.

De esta forma, las ideas que se presentan a continuación fueron escritas por

profesor belga Philippe Van Parijs el año 2000, con el objetivo de poder establecer los criterios básicos de la propuesta de RB en el debate académico y político estadounidense. El autor es una de las voces más respetadas y representativas de la RB en Europa. Se generó un inmenso y fructífero debate con la publicación del mismo, lo que significó que, al año siguiente, el mismo autor, escribió un libro que reúne todas las réplicas que recibió. Con el título de: *What's Wrong with a Free Lunch?* (Van Parijs, 2001), Bacon Press de Boston publicó el artículo junto con las respuestas, realizadas por prestigiosos Premios Nobel de Economía, tales como Herbert A. Simon (con su texto titulado *What about Reciprocity*) y Edmund S. Phelps (con su texto titulado *Subsidize Wages*). El prólogo del mismo texto fue escrito por, el también celeberrimo Premio Nobel de Economía, Robert M. Solow. Con esto, la propuesta de RB trascendía las fronteras de Europa y su Estado de bienestar, para generar debates y miradas profundas sobre el tema de la seguridad social y la libertad.

No obstante, lo anterior, la discusión ha llegado a ciertos círculos latinoamericanos, lo que nos motivó a traducir el texto para contribuir al debate en esta región del planeta. Porque algunos precedentes existen: el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) en Argentina, ha realizado varios trabajos en torno al “Ingreso Ciudadano”. En Brasil también hay un importantísimo antecedente. El ocho de enero del año 2004, se firmó una ley que instauraba una RB para todos sus ciudadanos. Aunque, la «voluntad política» del momento, prefirió comenzar el programa con la población más desfavorecida, pero manteniendo la promesa de generalizar el beneficio a toda la población, en la medida que exista factibilidad presupuestaria. Planteada así, se trata de uno de los primeros intentos realizados en Latinoamérica, por asegurar condiciones básicas de existencia a todas las personas.

Con esto, buscamos a contribuir y enriquecer el debate que se genera respecto a la propuesta. Buscamos esclarecer algunas implicancias básicas de la RB, para estimular críticas, complementos y réplicas que este texto pudiese representar, considerando que la Seguridad Social es un tema de suma importancia para las sociedades de todo el mundo.

INTRODUCCIÓN

Al entrar en el nuevo milenio, presentamos una propuesta para el mejoramiento de la condición humana: a saber, que se pague a todos una RB, a un nivel suficiente para la subsistencia.

En un mundo en el que un niño menor de cinco años muere de malnutrición cada dos segundos y cerca de un tercio de la población del planeta vive en un estado de «pobreza extrema» que resulta fatal para su salud, la promulgación mundial de una propuesta de RB puede parecer algo tremendamente utópico. Los lectores podrán sospechar que es imposible, incluso en los países más ricos de la OCDE.

Sin embargo, en esas naciones, la productividad, la riqueza y los ingresos nacionales han avanzado lo suficiente como para apoyar una RB adecuada. De promulgarse, una RB serviría como un poderoso instrumento de justicia social: promovería una libertad real para todos, proporcionando los recursos materiales que la gente necesita para alcanzar sus objetivos. Al mismo tiempo, ayudaría a resolver los dilemas políticos de la pobreza y el desempleo, y atendería a los ideales asociados con los movimientos feministas y «verdes». Ese es nuestro argumento.

Estamos convencidos, junto a muchos otros en Europa, que lejos de ser utópica, una RB es de sentido común en el contexto actual de la Unión Europea⁴. Y, como sostuvo el senador brasileño Eduardo Suplicy⁵, también es relevante para los países menos desarrollados –no sólo porque ayuda a mantener viva la remota promesa de un alto nivel de solidaridad social, sin la perversidad del alto desempleo, sino también porque puede inspirar y guiar reformas más inmediatas y modestas. Y si una RB tiene sentido en Europa y en los países menos desarrollados, ¿por qué no debería tener un sentido igualmente bueno (o quizá mejor) en Norteamérica?⁶ Después de todo, Estados Unidos es el único país del mundo en el que ya existe una RB: el año 1999, el Fondo Permanente de Alaska pagó a cada persona de cualquier

⁴ Muchos académicos y activistas que comparten este punto de vista se han organizado a través de la *Basic Income Earth Network* (BIEN, <www.basicincome.org>). Fundada en 1986, la BIEN se constituyó originalmente como una organización centrada en la propuesta de la Renta Básica en Europa (hasta el 2003 era la *Basic Income European Network*). El año 2004 amplió su horizonte a todo el mundo, siendo una red que sirve de enlace entre individuos y colectividades comprometidos o interesados en la propuesta. Para un buen conjunto de ensayos europeos escritos en inglés, véase Van der Veer y Root (2000).

También, existe la Red Renta Básica (<www.redrentabasica.org>), sección española de la BIEN. Para mayor información al respecto de la propuesta de RB, se recomiendan algunas obras escritas en castellano: Casassas y Reventós (2011), Pinilla (2004); Reventós (1999; 2001; 2007; 2012; 2017); Van Parijs, (1995), Van Parijs y Vanderborgh (2005). También se recomienda la revista de lengua inglesa, *Basic Income Studies* (ed. Gruyter), editada por Anne-Louise y Michael Howard. (*N. del t.*)

⁵ Senador por el Estado de São Paulo, miembro del Partido de los Trabajadores, viene impulsando un proyecto de «Renta Básica Ciudadana» desde el año 1991.

edad que había estado viviendo en Alaska por al menos un año, una RB anual de US\$1.680. Este pago, ciertamente está muy lejos de ser de subsistencia, pero aun así está lejos de ser insignificante dos décadas después de su creación. Además, hubo un debate público sobre la RB en los EE.UU. mucho antes de que comenzara en Europa. En 1967, James Tobin, Premio Nobel de Economía, publicó el primer artículo técnico sobre el tema (Tobin *et al.*, 1967) y, pocos años después, convenció a George McGovern para que promoviera una RB –entonces llamada «*demogrant*»–, en su campaña presidencial de 1972.

Sin duda, después de esa corta vida pública, la RB se ha hundido en el olvido en Norteamérica. ¿Por buenas razones? Creemos que no. Existen muchas diferencias relevantes entre los Estados Unidos y la Unión Europea en términos de mercados de trabajo, sistemas educativos y composición étnica. Pero ninguna de ellas hace la RB intrínsecamente menos apropiada para los EE.UU. que para la Unión Europea. Más importantes son las diferencias significativas en el equilibrio de las fuerzas políticas. En los EE.UU., mucho más que en Europa, la viabilidad política de una propuesta se ve profundamente afectada por lo mucho que satisface los gustos de los ricos donantes a las campañas. Esto está destinado a ser una seria desventaja adicional para cualquier propuesta que tenga como objetivo ampliar las opciones y apoderar a los «menos ricos». Pero no convirtamos la necesidad en virtud, ni sacrifiquemos la justicia en nombre de una mayor factibilidad política. Al luchar para reducir el impacto de las desigualdades económicas en la agenda política, es esencial, tanto en EE. UU. como en otras partes, proponer, explorar y abogar por ideas que sean éticamente atractivas y tengan sentido económico, aun cuando su viabilidad política sea incierta. Formalizada, advertida y fortalecida por el debate europeo de las últimas dos décadas, he aquí una modesta contribución a esta tarea.

HACIA UNA DEFINICIÓN DE LA RB

Por RB universal nos referimos a un ingreso pagado por un gobierno, a un nivel uniforme y a intervalos regulares, a cada miembro adulto de la sociedad. La subvención se paga, y su nivel es fijo, independientemente de si la persona es rica o pobre, si vive sola o con otros y, si está dispuesta a trabajar o no. En la mayoría de

⁶ Dos redes de la RB se realizaron en el año 2000: la Red de Garantía de Ingresos Básicos (*The U.S. Basic Income Guarantee Network*, <www.usbig.net>), a cargo del Dr. Karl Widerquist, del Instituto de Economía Jerome Levy de Bard College (NY); y la Renta Básica de Canadá (*Basic Income Canada Network*, <<http://www.basicincomecanada.org>>), a cargo de la profesora Sally Lerner, del Departamento de Medio Ambiente de la Universidad de Waterloo, Ontario.

las versiones –ciertamente, en esta también– se otorga no sólo a los ciudadanos, sino a todos los residentes permanentes.

La RB es «básica» porque es algo en lo que una persona puede contar con seguridad, una base material sobre la que una vida puede descansar firmemente. Cualquier otro ingreso –ya sea en dinero o bienes, de trabajo o de ahorro, del mercado o del Estado– puede ser legalmente añadido a ella. Por otra parte, nada en la definición de RB tal como se entiende aquí, la conecta con alguna noción de «necesidades básicas». Una RB, tal como se define, puede ser insuficiente o exceder lo que se considera «necesario» para una existencia decente.

Aquí estamos a favor de los ingresos sostenibles más altos, y creemos que todos los países más ricos ahora pueden estar al alcance de pagar un ingreso básico por encima de la subsistencia. Pero los defensores de una RB no necesitan presionar para obtener un ingreso básico en este momento. De hecho, la manera más fácil y segura de avanzar, aunque los detalles pueden diferir considerablemente de un país a otro, probablemente consista en la promulgación de una RB primero, a un nivel inferior a la subsistencia y luego, aumentarla con el tiempo.

La idea de una RB tiene por lo menos 150 años. Sus dos primeras formulaciones conocidas fueron inspiradas por Charles Fourier, el prolífico socialista utópico francés. En 1848, mientras Karl Marx terminaba su *Manifiesto Comunista* a la vuelta de la esquina, en Bruselas, el autor «fourierista» Joseph Charlier publicó su obra titulada *Solución del Problema Social*⁷, donde se defiende la idea de un «dividendo territorial» para cada ciudadano, en virtud de la igualdad en propiedad del territorio de la nación. Al año siguiente, John Stuart Mill (1849) publicó una nueva edición de sus *Principios de Economía Política*, que contiene una presentación simpaticante del «fourierismo» (“la más hábilmente combinada, y con la mayor previsión de las objeciones, de todas las formas del socialismo”) reformulada para dar una propuesta inequívoca de la RB: “en la distribución, se asigna primero un mínimo para la subsistencia de cada miembro de la comunidad, capaz o no del trabajo. El resto del producto se comparte en ciertas proporciones, a determinar de antemano, entre los tres elementos, Trabajo, Capital y Talento” (Mill, 1849: 279)

Bajo varias etiquetas («bonificación estatal», «dividendo nacional», «dividendo social», «ingreso ciudadano», «subsidio universal», «ingreso básico», etc.), se tomó repetidamente la idea de una RB en los círculos intelectuales durante el pasado siglo XX. Fue discutida seriamente por académicos de izquierdas, tales

⁷ Título original de la obra en francés: (1848) *Solution du Problème Social ou Constitution Humanitaire, Basée sur la Loi Naturelle, et Précédée de l'Exposé de Motifs* (Bruselas, Chez Tous les Libraires du Royaume).

como G. D. H. Cole y James Meade en Inglaterra, entre las guerras mundiales, y a través de Abba Lerner, parece haber inspirado la propuesta de Milton Friedman de un «Impuesto Negativo sobre la Renta»⁸. Pero sólo desde finales de los años setenta, la idea ha ganado una aceptación política real en una serie de países europeos, empezando por los Países Bajos y Dinamarca. Varios partidos políticos, generalmente «verdes» o de «izquierda-liberal» (en el sentido europeo), ahora lo han incluido en sus programas oficiales de partido.

LA RB Y ALGUNOS PROGRAMAS EXISTENTES

Para apreciar la importancia del interés y apoyo, es importante entender cómo una RB difiere de los sistemas de beneficios existentes. Obviamente, difiere de las instituciones de protección social tradicionales, cuyos beneficios se limitan a los trabajadores asalariados que han contribuido lo suficiente de sus ganancias pasadas para ser beneficiados. Pero también, difiere de los sistemas de ingresos mínimos condicionales de Europa occidental o de Norteamérica (como el bienestar).

Muchos, en realidad la mayoría, de los países de Europa occidental introdujeron algún tipo de régimen de renta mínima garantizada en algún momento posterior a la Segunda Guerra Mundial⁹. Pero estos sistemas siguen siendo condicionales: para recibir una subvención de ingresos, el beneficiario debe cumplir con tres variantes, más o menos estrictas, de los siguientes tres requisitos: i) si es capaz de trabajar, debe estar dispuesto a aceptar un empleo adecuado, o a someterse a una formación adecuada, si se le ofrece; ii) debe pasar una prueba de recursos, en el sentido de que sólo tiene derecho al beneficio si hay razones para creer que no tiene acceso a un ingreso suficiente de otras fuentes; iii) si tiene derecho a un beneficio y, en caso de ser así, cuán alto éste sea, dependerá de su situación familiar –por ejemplo, si vive sola, con una persona que tiene un trabajo, con una persona desempleada, etc. Por el contrario, una RB no requiere satisfacción de ninguna de estas condiciones.

Los defensores de una RB pueden –aunque generalmente no lo hacen– proponerla como un sustituto completo de las transferencias condicionales existentes. La mayoría de los partidarios quieren mantener –posiblemente en formas simplificadas y necesariamente a niveles reducidos– sistemas de seguridad

⁸ Sobre este aspecto, véase el intercambio entre Eduardo Suplicy y Milton Friedman, en Suplicy (2000)

⁹ Son varios los países europeos que poseen un dispositivo de rentas mínimas: Reino Unido (*National Assistance*, 1948), Suecia (*Socialhjälp*, 1957), Finlandia (*Huoltoapu*, 1959), Alemania (*Sozialhilfe*, 1961), Países Bajos (*Algemene Bijstand*, 1963), Bélgica (*Minimex/Bestaansminimum*, 1974), Dinamarca (*Bistand*, 1974), Irlanda (*Supplementary Welfare Allowance*, 1977), Luxemburgo (*Revenu minimum garanti*, 1986), Francia (*Revenu minimum d'insertion*, 1988) y Portugal (*Rendimento mínimo garantido*, 1997). Visto en Van Parijs y Vanderborght (2005: p. 47.) (*N. del t.*).

social públicamente organizados, y planes de compensación por discapacidad que complementarían el ingreso incondicional, a la vez que seguirían estando sujetos a las condiciones habituales. De hecho, si un gobierno aplicara un ingreso incondicional que fuera demasiado pequeño para cubrir las necesidades básicas –que, como ya hemos señalado anteriormente, casi con seguridad sería el caso al principio– los partidarios de la RB no querrían eliminar los actuales regímenes condicionales de ingresos mínimos, sino sólo para ajustar sus niveles. Por ejemplo, en el contexto de los Estados de bienestar más desarrollados de Europa, se podría imaginar la introducción inmediata de prestaciones universales para los hijos y de una pensión básica, estrictamente individual y no contributiva, como sustitutos completos de los regímenes de prestaciones existentes para los jóvenes y los adultos mayores. De hecho, algunos de estos países ya cuentan con una RB de edad limitada para los jóvenes y los adultos mayores. Los regímenes contributivos de seguro de jubilación ya sean obligatorios u opcionales, complementarían la pensión básica.

En cuanto a la población en edad productiva, los defensores de un ingreso mínimo universal podrían, a corto plazo, conformarse con una RB «parcial» (menor que la subsistencia), pero estrictamente individual, inicialmente ajustada en, digamos, la mitad de la renta mínima garantizada actual para una sola persona. En términos de los EE. UU., eso sería cerca de US\$ 250 por mes, o US\$ 3.000 por año. Para los hogares cuyos ingresos netos son insuficientes para alcanzar el nivel de subsistencia definido socialmente, este piso incondicional e individual se complementaría con prestaciones basadas en los recursos, diferenciadas según el tamaño del hogar y sometidas, como ahora, a algunos requisitos de trabajo.

RB Y ALGUNAS ALTERNATIVAS

Mientras que la RB es así, diferente de los esquemas tradicionales de mantenimiento de ingresos, también difiere de otras propuestas innovadoras que han atraído la atención reciente. Quizá lo más cercano a una RB sean las diversas propuestas de «Impuesto Negativo sobre la Renta» (INR, en lo sucesivo)¹⁰.

Impuesto Negativo sobre la Renta

Aunque los detalles varían, la idea básica de un Impuesto Negativo sobre la Renta (INR) es conceder a cada ciudadano un ingreso básico, pero en la forma de

¹⁰ En los EE.UU., una propuesta de este tipo ha sido realizada por Block y Manza (1997). El INR es una tecnología de política pública que permite pagar subsidios a los hogares pobres, con la finalidad de incrementar sus ingresos para situarlos por sobre la línea de la pobreza (*N. del. t*)

un crédito fiscal reembolsable. De la obligación de impuestos personales de cada hogar, se resta la suma de los ingresos básicos de sus miembros. Si la diferencia es positiva, debe pagarse un impuesto positivo. Si es negativa, el gobierno le paga un beneficio (o impuesto negativo) al hogar. En principio, se puede lograr exactamente la misma distribución de los ingresos después de impuestos y transferencias entre los hogares con una RB o un INR. De hecho, el INR podría ser más barato de ejecutar, ya que evita el vaivén resultante de pagar un ingreso básico a los que tienen un ingreso sustancial y luego gravarlo de nuevo.

Sin embargo, una RB tiene tres ventajas principales sobre un INR. En primer lugar, cualquier esquema de INR tendría los efectos deseados sobre la pobreza sólo si se complementara con un sistema de pagos anticipados suficiente para evitar que la gente se muera de hambre antes de examinar sus formularios de impuestos al final del año fiscal. Pero por lo que sabemos de los programas de bienestar social, la ignorancia o la confusión probablemente podrían impedir que algunas personas tengan acceso a esos pagos anticipados. La mayor tasa de aceptación que está destinada a ser asociada con un esquema de RB importa mucho a cualquiera que quiera luchar contra la pobreza.

En segundo lugar, aunque un INR podría, en principio, ser individualizado, opera de manera más natural y se suele proponer a nivel del hogar. Como resultado, incluso si la distribución de ingresos entre hogares fuera exactamente la misma bajo un INR y la RB correspondiente, la distribución dentro del hogar será mucho menos desigual bajo la RB. En particular, en las circunstancias actuales, los ingresos que se devengan directamente para las mujeres serán considerablemente más altos en la RB que en los INR, ya que este último tiende a atribuir a los hogares de mayor ingreso, al menos, una parte del crédito fiscal del socio de ingresos más bajos.

En tercer lugar, se puede esperar que una RB lidie mucho mejor que un INR con un aspecto importante de la «trampa del desempleo» que es subrayada por los trabajadores sociales, pero generalmente ignorada por los economistas. Que para una persona desempleada tenga sentido buscar o aceptar un trabajo, no sólo depende de la diferencia entre ingresos en el trabajo y fuera de él. Lo que disuade a la gente de salir al trabajo, es a menudo el temor razonable de la incertidumbre. Mientras que intentan un nuevo trabajo, o apenas después de que pierdan uno, el flujo regular de beneficios es a menudo, interrumpido. El riesgo de retraso administrativo –especialmente entre las personas que puedan tener un conocimiento limitado de sus derechos y el miedo de endeudarse, o para las personas que probablemente no tienen ahorros a los que recurrir– puede hacer

que aferrarse a los beneficios sea la opción más sabia.

A diferencia de un INR, una RB proporciona una base firme de ingresos que sigue fluyendo si uno está dentro o fuera del trabajo. Y, por lo tanto, es mucho más adecuada para lidiar con este aspecto de la «trampa de la pobreza».

The Stakeholder Society¹¹

La RB también difiere de la subvención en un pago único, o «dotación», que Thomas Paine (1796) y Orestes Brownson (1840) –y más recientemente, Bruce Ackerman y Anne Alstott (1999)– han sugerido que se otorguen universalmente, a los ciudadanos maduros, en una reformada «sociedad de interesados»¹². La propuesta de Ackerman y Alstott (1999) es que, al llegar a la edad de 21 años, todos los ciudadanos, ricos y pobres, deberían recibir una suma global de US\$ 80.000. Este dinero puede ser utilizado de cualquier manera que su destinatario desee –desde invertir en el mercado de valores, pagar los gastos universitarios, o al despilfarrarlo en una salvaje noche de juegos de apuestas. La «dotación» no está condicionada a que los receptores sean merecedores, o a que hayan mostrado intención de contribuir a la sociedad. El financiamiento sería proporcionado por un impuesto sobre el patrimonio del 2%, que podría ser reemplazado gradualmente con el tiempo (suponiendo que una proporción justa de los beneficiarios terminen sus vidas con suficientes activos), por un impuesto de suma total de US\$ 80.000 (en efecto, forzando al receptor a devolver la «dotación»).

Aquí no nos oponemos a un impuesto sobre la riqueza o el patrimonio, ni tampoco creemos que sea una mala idea darle a cada uno una pequeña «dotación» para seguir adelante con su vida. Además, otorgar una gran «dotación» al principio de la vida adulta podría ser considerado como formalmente equivalente –con alguna libertad adicional– a dar una cantidad equivalente como un ingreso incondicional de por vida. Después de todo, si se supone que la «dotación» se devuelve al final de la vida de una persona, como en la propuesta de Ackerman y Alstott (1999), la

¹¹ Una manera adecuada de interpretar el concepto en este contexto, desde lengua castellana, sería la “sociedad de las partes interesadas” o “sociedad de interesados”. El anglicismo *stakeholder* es un término contrapuesto a *shareholder* (accionista), y se refiere a todo quién se sienta implicado o afectado por el funcionamiento de cierto grupo o empresa, aunque formalmente no sea parte del grupo o empresa, pero tiene cierto interés sobre la misma (*N. del t.*).

¹² Esta última propuesta es una versión sofisticada y actualizada de la propuesta de Paine (1796). Un programa similar fue propuesto independientemente, por el liberal –y posterior ultraconservador–, Orestes Brownson (1840), de Nueva Inglaterra. Si el pueblo estadounidense está comprometido con el principio de «igualdad de oportunidades», argumentó–, entonces deben asegurarse de que cada persona reciba, en la madurez, una parte igual de la «herencia general».

cantidad anual equivalente es sencillamente la «dotación» multiplicado por la tasa real de interés, digamos una cantidad en el (muy modesto) orden de US\$2.000 anuales, o apenas más que el «Fondo Permanente de Alaska»¹³. Si, en cambio, las personas tienen derecho a consumir su dotación a lo largo de su vida –¿y quién las detendría? –, el ingreso anual equivalente sería significativamente más alto.

Cualquiera que sea el nivel, dada la elección entre una dotación inicial y una equivalente RB de por vida, deberíamos ir por esta última y no por la primera. Las dotaciones implican innumerables oportunidades para el despilfarro, especialmente entre aquellos peor preparados por nacimiento y/o antecedentes, para hacer un buen uso de la oportunidad que significan los suministros de la «dotación». Para lograr, de manera permanente, el objetivo de mantener un nivel básico de ingresos sería necesario mantener un sistema de bienestar social con recursos suficientes, y estaríamos, esencialmente, de vuelta en nuestro punto de partida –la necesidad y la conveniencia de la RB como alternativa a las disposiciones actuales.

¿POR QUÉ UNA RB? ALGUNAS JUSTIFICACIONES

Suficientes definiciones y distinciones. Pasemos ahora al caso central de la Renta Básica Universal.

Justicia

El argumento principal de una RB se basa en una visión de justicia. La justicia social, creemos, requiere que nuestras instituciones sean diseñadas para asegurar la *verdadera libertad* a todos (Van Parijs, 1995). Semejante concepción «real-libertaria» de la justicia combina dos ideas. En primer lugar, los miembros de la sociedad deben ser formalmente libres, con una bien asegurada estructura de derechos de propiedad, que incluya la propiedad de cada cual sobre sí. Lo que importa a un verdadero *libertario*, sin embargo, no es sólo la protección de los derechos individuales, sino las garantías del valor real de esos derechos: tenemos que preocuparnos no sólo de la libertad, sino, en palabras de John Rawls (1971), del «valor de la libertad». En una primera aproximación, el «valor» o «valor real» de la libertad de una persona depende de los recursos que la persona tiene a su disposición, para hacer uso de su libertad. Por lo tanto, es necesario que la distribución de oportunidades –entendida como

¹³ El estado de Alaska desde 1982, paga anualmente a cada residente un ingreso incondicional. Este sistema está constituido por dos pilares: el Fondo Permanente para Alaska (*Alaska Permanent Fund*) y el Fondo de Dividendo Permanente para Alaska (*Alaska Permanent Fund Dividend*). El primero es un fondo público de inversión, sostenido con el 25% de los ingresos estatales, por impuestos a los hidrocarburos. Con ese fondo público, se financia el segundo, dirigido a cada persona que cumpla con los requisitos de residencia. (*N. del t.*)

el acceso a los medios necesarios que permitan a las personas *hacer lo que quieran hacer*– sea diseñada para ofrecer la mayor oportunidad real posible a aquellos con peores oportunidades, a condición de que la libertad formal de todos sea respetada.

Esta noción de una sociedad justa y libre necesita ser especificada y aclarada en muchos aspectos¹⁴. Pero a los ojos de cualquiera que la encuentre atractiva, no puede haber sino una fuerte presunción a favor de la RB. Una transferencia monetaria universal, sin preguntas, sin restricciones, al más alto nivel sostenible, es un ideal que no puede dejar de avanzar. O si no se hace, la carga del argumento estará directamente del lado de los desafiantes.

Empleo y crecimiento

Una segunda forma de defender la RB está más orientada a las políticas. Una RB podría ser vista como una forma de resolver el aparente dilema entre una combinación de estilo europeo de pobreza limitada y alto desempleo, y una combinación de estilo norteamericano de bajo desempleo y pobreza generalizada. El argumento puede ser explicado, muy esquemáticamente, como sigue.

Durante más de dos décadas, la mayoría de los países de la Europa occidental han experimentado un masivo desempleo. Incluso en el apogeo del ciclo de los empleos, millones de europeos están en vano, buscando trabajo. ¿Cómo se puede abordar este problema? Durante un tiempo, el sentido común recibido fue hacer frente al desempleo masivo, acelerando la tasa de crecimiento. Pero considerando la velocidad con que el progreso tecnológico eliminaba los empleos, se hizo evidente que una tasa fantástica de crecimiento sería necesaria incluso para mantener el empleo estable, por no mencionar siquiera la reducción del número de desempleados. Por razones ambientales y de otros tipos, tal tasa de crecimiento no sería deseable. Una estrategia alternativa fue considerar una reducción sustancial en los ingresos de los trabajadores. Al reducir el costo relativo de la mano de obra, la tecnología podría reorientarse de tal manera que se sacrificaran menos empleos. Una tasa de crecimiento más modesta y, por tanto sostenible, podría entonces estabilizarse y, gradualmente, reducir los actuales niveles de desempleo. Pero esto sólo podría lograrse a costa de imponer un nivel de vida inaceptable a una gran parte de la población, tanto así, porque una reducción de los salarios requeriría de una reducción paralela en los beneficios de

¹⁴ Se puede pensar en fundamentos normativos alternativos. Por ejemplo, bajo algunas suposiciones empíricas, cabría plantear que una RB sería parte del *paquete* que «el principio de la diferencia» de Rawls (1971) también justificaría. Véase, por ejemplo, a Schaller (1998); Van Parijs (2003). Alternativamente, uno podría ver una RB como una encarnación parcial del principio marxiano de la distribución «según las necesidades». En este aspecto, véase Van der Veen y Van Parijs (1986).

desempleo y otros ingresos de reemplazo, a fin de preservar los incentivos laborales.

Si rechazamos tanto el crecimiento acelerado como la reducción de los ingresos, ¿debemos renunciar también al «pleno empleo»? Sí, si por «pleno empleo» nos referimos a una situación en la que prácticamente todos los que quieren un trabajo a tiempo completo, pueden obtener uno que sea asequible para el empleador, sin ningún subsidio mediante, y asequible para el trabajador, sin ningún beneficio adicional. Pero tal vez no, si estamos dispuestos a redefinir el «pleno empleo», ya sea reduciendo la semana de trabajo, pagando subsidios a los empleadores, o pagando subsidios a los empleados.

Una primera opción, particularmente de moda en Francia el año 2000, consistió en una redefinición social de «tiempo completo» –es decir, una reducción del tiempo máximo de trabajo, típicamente en la forma de una reducción en la duración estándar de la semana de trabajo. La idea subyacente es racionalizar los empleos: dado que no hay bastantes trabajos para cada quién que quisiera uno, no permitamos que un subconjunto los apropie todos.

En un escrutinio más detallado, sin embargo, esta estrategia es menos útil de lo que parece. Si el objetivo es reducir el desempleo, la reducción de la semana de trabajo debe ser lo suficientemente dramática para compensar con creces la tasa de crecimiento de la productividad. Si esta dramática reducción se acompaña de una caída proporcional de los ingresos, los salarios más bajos caerán –inaceptablemente– por debajo del mínimo social. Si, en cambio, los ingresos totales se mantienen al mismo nivel, aunque sólo sea para los menos bien pagados, los costos laborales aumentarán. El efecto sobre el desempleo se reducirá si no se invierte; mientras que, la presión para eliminar los puestos de trabajo menos cualificados –a través de la mecanización–, se intensificará. En otras palabras, una reducción dramática del tiempo de trabajo parece estar en detrimento de los empleos menos cualificados –ya sea porque mata la oferta (pagan menos que los ingresos de reemplazo) o porque mata la demanda (cuestan a las empresas mucho más por hora que antes).

No se desprende de esto que la reducción de la jornada laboral normal no pueda desempeñar algún papel en una estrategia para disminuir el desempleo sin aumentar la pobreza. Pero para evitar el dilema así esbozado, tiene que ser acoplado con subsidios explícitos o implícitos a los trabajadores de salarios bajos. Por ejemplo, una reducción estándar de horas semanales de trabajo jugó un papel en el llamado «milagro holandés»¹⁵– el hecho de que, en la década de los noventa, los empleos se

¹⁵ Lo que se destaca del llamado milagro holandés, es la capacidad que tuvo el mercado laboral, de incorporar a trabajadores desempleados con políticas de flexibilidad laboral.

expandieron mucho más rápido en los Países Bajos que en otras partes de Europa. Sin embargo, esto se debió principalmente a que la semana laboral normal de los trabajadores cayó por debajo del tiempo de funcionamiento normal de las empresas y, por lo tanto, desencadenó una reestructuración de la organización del trabajo, que implicaba mucho más trabajo a tiempo parcial. Pero estos empleos no se habrían desarrollado sin los grandes subsidios implícitos de los que disfrutaban en Holanda, en virtud de una pensión básica universal, prestaciones universales para los hijos y un sistema universal de atención sanitaria.

Cualquier estrategia para reducir el desempleo sin aumentar la pobreza depende, entonces, de alguna variedad del Estado de bienestar «activo» –es decir, un Estado de bienestar que no subsidia la pasividad (los desempleados, jubilados, discapacitados, etc.), sino que, de manera sistemática y permanente (si bien modestamente), subvenciona actividades productivas. Dichos subsidios pueden adoptar muchas formas diferentes. En un extremo, pueden tomar la forma de subsidios generales a los empleadores a un nivel que se reduce gradualmente a medida que aumenta el salario por hora. Edmund S. Phelps (1997) ha definido un esquema de este tipo, restringido a los trabajadores de tiempo completo, para los EE.UU. En Europa, este enfoque suele adoptar la forma de propuestas para abolir las cotizaciones patronales a la seguridad social sobre los salarios más bajos, manteniendo al mismo tiempo, los derechos de los trabajadores al mismo nivel de sus prestaciones.

En el otro extremo encontramos la RB, que también se puede ser entendida como un subsidio, pero uno que se paga al empleado (o al empleado potencial), dándole así la opción de aceptar un trabajo con un salario inferior por hora o con horas más cortas. En el medio, hay un gran número de otros esquemas, tales como el crédito de impuestos sobre la renta ganado en los EE.UU., o varios esquemas de beneficio restringidos a la gente que trabaja realmente o está buscando activamente un trabajo a tiempo completo.

Una subvención general para el empleo y una RB son muy similares en términos del análisis económico subyacente y, en parte, en lo que pretenden lograr. Por ejemplo, ambas abordan frontalmente el dilema mencionado en relación con las reducciones en el tiempo de trabajo: hacen posible que los menos cualificados se empleen a un menor costo para su empleador, sin empobrecer a los trabajadores.

Sin embargo, los dos enfoques son fundamentalmente diferentes en un aspecto. Con las subvenciones del empleador, la presión para acceder al empleo se mantiene intacta, posiblemente incluso aumentada; con una RB, esa presión se reduce. Esto no es porque la ociosidad permanente se convierta en una opción atractiva: no se puede esperar, incluso de una gran RB, un aseguramiento de un nivel de vida cómodo

por sí sola. En cambio, una RB hace que sea más fácil tomar un descanso entre dos puestos de trabajo, reducir el tiempo de trabajo, dar cabida a más formación, asumir el autoempleo, o unirse a una cooperativa. Y con una RB, los trabajadores sólo aceptarán un trabajo si lo encuentran convenientemente atractivo, mientras que los subsidios del empleador hacen que los trabajos poco atractivos y de baja productividad sean económicamente más viables. Si el motivo para combatir el desempleo no es una especie de fetichismo laboral –una obsesión por mantener a todos ocupados–, sino más bien, una preocupación por dar a cada persona la posibilidad de tener un empleo remunerado en el que pueda encontrar logros y reconocimiento, entonces la RB debe preferirse.

PREOCUPACIONES FEMINISTAS Y VERDES

Una tercera parte del argumento de la RB, toma nota particular de su contribución a la realización de la promesa de los movimientos feministas y verdes. La contribución a la primera debe ser obvia. Dada la división sexista del trabajo en el hogar y las funciones especiales de «cuidado» que las mujeres asumen desproporcionadamente, su participación en el mercado de trabajo –y su variedad en el empleo– está mucho más limitada que la de los hombres. Tanto en términos de impacto directo en la distribución inter-individual de los ingresos como en términos del impacto a largo plazo sobre las ocupaciones laborales, una RB está, por lo tanto, destinada a beneficiar a las mujeres mucho más que a los hombres. Algunos de ellos, sin duda, utilizarían la mayor libertad material que la RB ofrece para reducir su tiempo de trabajo remunerado y, de este modo, aligerar el «doble turno» en ciertos períodos de sus vidas. Pero ¿quién puede creer sinceramente que trabajar sujeto a los dictados de un jefe, cuarenta horas a la semana, es un camino hacia la liberación? Además, no es sólo contra la tiranía de los jefes que la RB proporciona cierta protección, sino también contra la tiranía de los maridos y los burócratas. Proporciona una base modesta pero segura en la que los más vulnerables pueden apoyarse, ya que los matrimonios colapsan o la discrecionalidad administrativa es mal utilizada.

Para discutir la conexión entre la RB y el movimiento verde, es útil ver a este último como una alianza entre dos componentes. De manera muy esquemática, la preocupación central del componente ambiental es con la contaminación generada por la sociedad industrial, y su objetivo central es el establecimiento de una sociedad que pueda ser sostenida por su entorno físico. La preocupación central del componente verde alternativo, por otra parte, es con la alienación generada por la sociedad industrial; su objetivo central es establecer una sociedad en la que las personas pasen gran parte de su tiempo en actividades «autónomas», gobernadas ni

por el mercado ni por el Estado. Para ambos componentes, hay algo muy atractivo en la idea de una RB.

El principal enemigo de los ambientalistas es el productivismo, la obsesiva búsqueda del crecimiento económico. Y una de las justificaciones más poderosas para un crecimiento rápido, en particular entre la clase obrera y sus organizaciones, es la lucha contra el desempleo. Lo que la idea de una RB proporciona, como se ha dicho anteriormente, es una estrategia coherente para abordar esta última sin depender de un crecimiento más acelerado. La disponibilidad de tal estrategia socava la amplia coalición productivista y, por lo tanto, mejora las perspectivas de realización de los objetivos ambientalistas en un mundo en el que la contaminación (incluso en el sentido más amplio) no es lo único que preocupa a la mayoría de las personas.

Las alternativas verdes también deben ser atraídas a las propuestas de ingresos básicos, ya que una RB puede ser vista como una subvención general financiada por el mercado y las esferas estatales en beneficio de la esfera autónoma. Parte de este impacto consiste en que la RB da a todos una verdadera libertad –por oposición a un derecho absoluto– de retirarse del empleo remunerado para realizar actividades autónomas, como la militancia social, o el trabajo social no remunerado. Pero parte del impacto también consiste en dar a los menos dotados un mayor poder para rechazar empleos considerados no lo suficientemente satisfactorios, y crear así incentivos para diseñar y ofrecer empleo menos alienado.

Para ilustrar, considérense dos puestos de trabajo que pagan salarios igualmente bajos salarios. Uno se encuentra en una peligrosa planta de procesamiento de alimentos, saturada con el hedor de las entrañas de los animales, que se ejecuta aceleradamente, y bajo relaciones laborales tóxicas. El otro es en una soleada y brillantemente pintada cooperativa de cuidado diurno, especializada en la formación musical y artística para niños y donde las decisiones ejecutivas se tomaron por consenso. ¿Qué trabajo preferiría tener? Lo que una RB haría es darle a los individuos la capacidad de responder –el poder de decir “no” a un empleo sin sentido de bajo salario y decir “sí” a un empleo socialmente importante que está infravalorado por el mercado. A través del funcionamiento natural posterior de las fuerzas del mercado de trabajo, el resultado sería una mejora general de las condiciones de trabajos de bajos salarios, y un cambio probable en su composición más cercana al ideal verde y alternativo de una sociedad humana.

ALGUNAS OBJECIONES A LA PROPUESTA

Supongamos que todo lo que se ha dicho hasta ahora es persuasivo: que la RB, si pudiera ser instituida, sería una forma natural y atractiva de asegurar una distribución

justa de la libertad real, combatir el desempleo sin aumentar la pobreza, y promover los objetivos centrales tanto de los movimientos feministas como de los verdes. ¿Cuáles son las objeciones?

Quizá la más común es que una RB costaría demasiado. Tal afirmación es, por supuesto, sin sentido si la cuantía y la escala se deja sin especificar. A un nivel de US\$ 150 por mes y por persona, una RB es obviamente asequible en algunos lugares, ya que es el equivalente mensual de lo que cada alaskaño recibe como un dividendo anual. ¿Podría permitirse una RB más cerca de la línea de la pobreza? Simplemente multiplicando el umbral de la pobreza para un hogar unipersonal por la población de un país, uno pronto alcanza cantidades que asustan –a menudo muy por encima del nivel total actual del gasto público.

Pero estos cálculos son engañosos. Una amplia gama de prestaciones existentes pueden ser abolidas o reducidas una vez que se ha establecido una RB. Y para la mayoría de las personas en edad de trabajar, el ingreso básico y el aumento de los impuestos (muy probablemente en forma de una abolición de exenciones y de bajos tipos impositivos para los estratos de ingresos más bajos) compensa en gran medida lo demás. En un país como Estados Unidos, que ha desarrollado un sistema de recaudación de ingresos razonablemente eficaz, lo que importa no es el costo bruto sino su impacto distributivo –que fácilmente podría resolver lo mismo para una RB o un INR.

Se han realizado estimaciones del coste presupuestario neto de varios esquemas de RB y de INR tanto en Europa como en los EE.UU.¹⁶. Obviamente, cuanto más completos y generosos sean los regímenes de ingresos mínimos más probados, más limitado será el costo neto de un esquema de RB a un nivel dado. Pero el costo neto también se ve fuertemente afectado por otros dos factores. ¿El objetivo del régimen es lograr un tipo impositivo efectivo (y, por tanto, desincentivar el trabajo) en el extremo inferior de la distribución de los ingresos, no superior a los tipos impositivos más arriba? ¿y da la misma cantidad a cada miembro de una pareja como a una sola persona? Si la respuesta es positiva en ambos aspectos, un esquema que pretende levantar cada hogar de la pobreza tiene un coste neto muy alto, y, por lo tanto, generaría cambios importantes en la distribución del ingreso, no sólo de los hogares más ricos a los más pobres, sino también de las personas solteras a

¹⁶ En el caso de los EE.UU., por ejemplo, un esquema de impuestos negativos fiscalmente equivalentes, propuesto por Block y Manza (1997), que elevaría todos los ingresos básicos a por lo menos el 90% de la línea de pobreza (y los de las familias pobres muy por encima), a mediados de los noventa, tenían un valor de unos US\$ 60.000 millones de dólares anuales.

las parejas¹⁷. Esto no significa que sea inaccesible, sino que se requiere de un enfoque gradual si se busca evitar caídas abruptas y repentinas en los ingresos disponibles de algunos hogares. Una RB o un INR en el hogar es una opción posible. Otro ingreso estrictamente individual, pero «parcial», con suplementos de ingresos con recursos probados para hogares de un solo adulto, es otro.

Una segunda objeción frecuente es que la RB tendría efectos perversos en la oferta de mano de obra (de hecho, algunos experimentos de mantenimiento de ingresos en EE. UU. en los años setenta mostraron tales efectos). La primera respuesta debe ser: «¿y qué?». El aumento de la oferta de mano de obra no es un objetivo en sí mismo. Nadie puede razonablemente querer una sociedad hiperactiva y sobrecargada de trabajo. Demos a la gente de todas las clases, la oportunidad de reducir su tiempo de trabajo o incluso tomar un descanso completo del trabajo con el fin de cuidar a sus hijos o parientes mayores. No sólo se ahorrará en prisiones y hospitales, también mejorará el capital humano de la próxima generación. Una RB modesta es un instrumento sencillo y eficaz al servicio de mantener un equilibrio social y económicamente sólido entre la oferta de trabajo remunerado y el resto de nuestras vidas.

Es de la mayor importancia que nuestros sistemas impositivos y de transferencias no atrapen a los menos capacitados, o a aquellos cuyas opciones están limitadas por alguna otra razón, en una situación de ociosidad y dependencia. Pero es precisamente la conciencia de este riesgo lo que ha sido el factor más poderoso para despertar el interés público por una RB en aquellos países europeos en los que un sustancial ingreso condicional mínimo garantizado había estado operando por algún tiempo. Sería absurdo negar que tales sistemas depriman de manera indeseable la voluntad de los trabajadores de aceptar empleos mal pagados y seguir con ellos, y por lo tanto también el interés de los empleadores en diseñar y ofrecer tales trabajos. Pero la reducción del nivel o la seguridad del apoyo a los ingresos, según el modelo de la reforma del bienestar de los Estados Unidos en 1996, no es la única respuesta posible. Reducir las diversas dimensiones de la trampa del desempleo, convirtiendo los esquemas a prueba de recursos en los universales, es otra. Entre estas dos rutas,

¹⁷ Para financiar este coste neto, obviamente el impuesto sobre la renta personal no es la única fuente posible. En algunas propuestas europeas, al menos parte de la financiación proviene de impuestos ecológicos, energéticos o de la tierra; de un impuesto sobre el valor; o de la creación de dinero no inflacionario; o incluso de los impuestos Tobin sobre las transacciones financieras internacionales (aunque generalmente se reconoce que la inflación de un ingreso básico en los países ricos no sería exactamente una prioridad en la asignación de los ingresos que se puedan obtener de esta fuente). Pero ninguna de estas fuentes podría permitirnos realísticamente, prescindir del impuesto sobre la renta personal como la fuente básica de financiación. Tampoco evitan generar un costo neto en términos reales disponibles para algunos hogares y, por lo tanto, plantean una cuestión de «accesibilidad».

no puede haber mucha duda acerca de lo que debiese ser preferido por personas comprometidas a combinar una economía sana y una sociedad justa, en lugar de aumentar la oferta de mano de obra al máximo.

Una tercera objeción es moral más que simplemente pragmática. Una RB, se dice a menudo, da a los inmerecidos pobres algo por nada. Según una versión de esta objeción, una RB entra en conflicto con el principio fundamental de la reciprocidad: la idea de que las personas que reciben beneficios deben responder haciendo contribuciones. Precisamente porque es incondicional, asigna beneficios incluso a aquellos que no hacen contribución social –que pasan sus mañanas peleando con su pareja, salen de Malibú por la tarde y fuman marihuana toda la noche.

Una respuesta consiste simplemente en preguntar: ¿cuántos elegirían realmente esta vida? ¿Cuántos, en comparación con las innumerables personas que pasan la mayor parte de sus días haciendo trabajo socialmente útil pero no remunerado? Todo lo que sabemos sugiere que casi todas las personas buscan hacer alguna contribución. Y muchos de nosotros creemos que sería, efectivamente, horrible tratar de convertir todas las contribuciones socialmente útiles en el empleo asalariado. En este contexto, incluso el principio «a cada uno según su contribución» justifica una modesta RB como parte de su mejor implementación institucional factible.

Pero una respuesta más fundamental está disponible. Es cierto que una RB es inmerecida buena noticia para el surfista ocioso. Pero esta buena noticia es éticamente indistinguible de la suerte inmerecida que afecta masivamente a la distribución actual de la riqueza, los ingresos y el ocio. Nuestra raza, género y ciudadanía, qué tan educados y ricos somos, qué tan talentosos en matemáticas y qué tan fluidos en inglés, qué tan guapo e incluso qué tan ambicioso, son de modo abrumador, una función de quiénes fueron nuestros padres y de otras contingencias igualmente arbitrarias. Ni siquiera el más narcisista self-made man podría pensar que él fijó los datos parentales antes de entrar en este mundo. Esos regalos de suerte son inevitables. Y, si están distribuidos equitativamente, no son objetables. Una condición mínima para una distribución equitativa es que a cada uno se le debe garantizar una parte modesta de estos regalos inmerecidos¹⁸. Nada podría lograr esto más seguro que una RB.

¹⁸ En la misma línea, Herbert A. Simon contrarresta la objeción de que una RB sería injusta, al observar que “cualquier análisis causal que explique por qué el PIB estadounidense es de unos 25.000 dólares per cápita demostraría que por lo menos 2/3 se debe al feliz accidente de que el receptor de ingresos nació en los Estados Unidos”. Añade: “no soy tan ingenuo como para creer que mi 70% de impuestos [necesarios para financiar un RB de US\$ 8000 anuales, con un impuesto uniforme] es políticamente viable en los Estados Unidos en la actualidad, pero mirando hacia el futuro, no es demasiado pronto para encontrar respuestas a los argumentos de quienes piensan que tienen un sólido derecho moral a retener toda la riqueza que ganan”. Véase la carta de Simon a los organizadores del séptimo congreso de BIEN en Ingreso Básico 28 (primavera de 1998), disponible en: <http://basicincome.org/bien/pdf/BI29.pdf> (p. 8).

Tal argumento moral no será suficiente para remodelar lo políticamente posible. Pero puede ser crucial. Sin necesidad de negar la importancia del trabajo y el papel de la responsabilidad personal, nos salvará de ser impresionados en exceso por una retórica política de moda que justifica someter a los menos favorecidos más firmemente bajo el yugo. Nos hará aún más seguros acerca de la rectitud de un ingreso básico universal que de la justicia del sufragio universal. Nos hará aún más cómodos con el hecho de que todos tengan derecho a un ingreso, incluso a los perezosos, que con que todos tengan derecho a votar, incluso a los políticamente indiferentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, B. A. y Alstott, A. (1999): *The Stakeholder Society*. New Heaven: Yale University Press.
- Block, F. y Manza, J. (1997): «Could We End Poverty in a Postindustrial Society? The case for a Progressive Negative Income Tax». *Politics & Society*, 25(4), 473–511.
- Brownson, O. (1840): «The Laboring Classes». *Boston Quarterly Review*, 3 (october).
- Casassas, D. y Reventós, D. (2011): *La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades*. España: Montesinos.
- Mill, J. S. (1849): *Principios de Economía Política*. Madrid: Síntesis, 2007. [ed. ingl.: *Principles of Political Economy* (2nd ed.). New York: Augustus Kelley, 1987].
- Paine, T. (1796): «Agrarian Justice», En Foner, P. F. (ed.) (1974): *The life and Major Writings of Thomas Paine*. Secaucus, NJ: Citadel Press, pp. 605–623.
- Pinilla, R. (2004): *La renta básica de ciudadanía: una propuesta clave para la renovación del Estado de bienestar*. Barcelona: Icaria.
- Phelps, E. S. (1997): *Rewarding Work*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Rawls, J. (1971): *A Theory of Justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press, [ed. cast.: *Teoría de la Justicia*. México: FCE, 1979].
- Reventós, D. (1999): *El derecho a la existencia: la propuesta del Subsidio Universal Garantizado*. Barcelona: Ariel.
- Reventós, D. (2001): *La Renta Básica: por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*. Barcelona: Ariel.
- Reventós, D. (2007): *Las condiciones materiales de la libertad*. España: El Viejo Topo.
- Reventós, D. (2012): *¿Qué es la Renta Básica? Preguntas (y respuestas) más frecuentes*. España: El Viejo Topo.
- Reventós, D. (2017): *Renta Básica contra la incertidumbre*. Barcelona: RBA.
- Shaller, W. E. (1998): «Rawls, the Difference Principle, and Economic Inequality». *Pacific Philosophical Quarterly*, 79 (4), 368–391.
- Suplicy, E. (2000): «Um diálogo com Milton Friedman sobre o Imposto de Renda Negativo». Octavo Congreso Internacional de la BIEN. Berlín, Alemania. En *Basic Income*, 34.
- Tobin, J., Peachman, J. A. y Mieszkowski, P. M. (1967): «Is a Negative Income Tax Practical?». *Yale Law Journal*, 77(4), 1–27.
- Van der Veen, R. y Van Parijs, P. (1986): «A capitalist road to communism». *Theory & Society*, 15(5), 635–655, [ed. cast.: «Una vía capitalista al comunismo». *Zona Abierta*, (46–47), 19–46, 1988].
- Van der Veen, R. y Groot, L. (2000): *Basic Income on the Agenda. Policy Objectives and Political Chances*. Amsterdam: Amsterdam University Press.

- Van Parijs, P. (1995): *Real Freedom for All: What (If Anything) Can Justify Capitalism?* NY: Oxford University Press; [ed. cast.: *Libertad Real para Todos: ¿Qué puede (si hay algo) justificar el Capitalismo?* Barcelona: Paidós, 1996.]
- Van Parijs, P. (2001): *What's Wrong With a Free Lunch?* Boston: Becos Press.
- Van Parijs, P. (2003): «Difference Principles». En Freeman, S. (ed.): *The Cambridge Companion to John Rawls*. Cambridge: Cambridge University Press, p. 200–240.
- Van Parijs, P. y Vanderborght, Y. (2005): *La Renta Básica*. Barcelona: Ariel, 2015.